

ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO DOS AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ; POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL OPLE VERACRUZ”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA Y EL MAESTRO HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CAMARÓN DE TEJEDA, EMILIANO ZAPATA Y SAYULA DE ALEMÁN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

ÚNICA. “LAS PARTES” acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra los antecedentes y declaraciones contenidas en el Anexo Técnico Número Dos al Convenio General de Coordinación y Colaboración, firmado el 16 de febrero de 2018, para la organización de la elección extraordinaria en los municipios de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, en el estado de Veracruz.

De conformidad con lo anterior, “LAS PARTES” convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” estiman que para la celebración del Proceso Electoral Local Extraordinario en los municipios de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, estado de Veracruz, cuya jornada electoral tendrá verificativo el día 18 de marzo de 2018, se instalarán 131 casillas electorales, con un padrón de 73,068 y una lista nominal de electores de 72,967.

SEGUNDA. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la organización de la citada elección extraordinaria ascienden a la cantidad de **\$268,561.73 (Dos cientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 73/100 MN)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten “LAS PARTES” mediante una Adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de “EL INE”, de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	Institución	2018		Total por Institución	TOTAL
		Febrero	Marzo		
DECEyEC	EL INE	\$28,136.22	\$42,677.24	\$70,813.45	\$70,813.45
	EL OPLE VERACRUZ	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
DEOE	EL INE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,250.00
	EL OPLE VERACRUZ	\$0.00	\$68,250.00	\$68,250.00	
DERFE	EL INE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$129,498.28
	EL OPLE VERACRUZ	\$0.00	\$129,498.28	\$129,498.28	
TOTAL	EL INE	\$28,136.22	\$42,677.24	\$70,813.46	\$268,561.73
	EL OPLE VERACRUZ	\$0.00	\$197,748.28	\$197,748.28	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

PROYECTO	A cargo de "EL INE"	A cargo de "EL OPLE VERACRUZ"	Total
Contratación de SE, CAE			
Integración de Mesas Directivas de Casilla			
Promoción de la Participación Ciudadana en la Elección Extraordinaria	\$70,813.45	\$0.00	\$70,813.45
Totales	\$70,813.45	\$0.00	\$70,813.45

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Los conceptos de gastos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones a cargo de "EL INE" para la organización de la citada elección extraordinaria son:

- *Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales;*
- *Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla;*
- *Equipamiento y acondicionamiento de casillas;*
- *Apoyo a funcionarios de mesas directivas de casilla, por el concepto de alimentación para los que participen en la jornada electoral, el cual será de \$250.00.*



- *Apoyo a propietarios de inmuebles*, se refiere al concepto para limpieza de los inmuebles (escuelas y domicilios particulares), en donde se instalarán las casillas el día de los comicios, el cual será de \$ 170.00.
- Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
- Comunicación en las juntas ejecutivas distritales para la Jornada Electoral

Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones que serán ejercidos por y a cargo de "EL OPLE VERACRUZ" se refieren a:

- *Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales;*
- *Edición, producción e inserción de los encartes que contienen la lista de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla.*



Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones que serán ejercidos por las áreas de "EL INE", a cargo de "EL OPLE VERACRUZ" se refieren en el siguiente cuadro.

Los recursos para la implementación de los Mecanismos de recolección de los paquetes electorales que aprobarán los Consejos correspondientes de "EL INE" a más tardar el 26 de febrero de 2018; los deberá transferir "EL OPLE VERACRUZ" a "EL INE" a más tardar en los primeros 3 días hábiles del mes de marzo; los cuales están calculados conforme al siguiente cuadro:

PROYECTO	A cargo de "EL INE"	A cargo de "EL OPLE VERACRUZ"	Total
Asistencia electoral (Mecanismos de Recolección).	\$0.00	\$68,250.00	\$68,250.00
Totales	\$0.00	\$68,250.00	\$68,250.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

PROYECTO	A cargo de "EL INE"	A cargo de "EL OPLE VERACRUZ"	Total
Listas Nominal de Electores Definitiva con Fotografía	\$0.00	\$26,229.81	\$26,229.81
Listas Nominales Definitivas Producto de Instancias Administrativas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Notificación Ciudadana	\$0.00	\$103,268.47	\$103,268.47
Totales		\$129,498.28	\$129,498.28

TERCERA. Los montos señalados en los cuadros anteriores deberán hacerse mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria de “EL INE” número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA-Bancomer S.A. En tal sentido, “EL OPLE VERACRUZ” se compromete a que dentro de los primeros 3 días hábiles del mes de marzo de 2018, realizará la ministración de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Segunda del presente Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Aportación Única a cargo de “EL OPLE VERACRUZ”
\$197,748.28



CUARTA. “EL OPLE VERACRUZ” se compromete a informar por escrito a “EL INE”, a través de la Junta Local Ejecutiva del estado de Veracruz, de los pagos efectuados conforme a lo establecido en el presente instrumento.

QUINTA. Los recursos distintos a los enunciados en las cláusulas anteriores, serán asumidos por la parte que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico número Dos, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el presente Anexo Financiero por razones supervenientes, “EL OPLE VERACRUZ” autoriza a “EL INE” su erogación anticipada, ello en el entendido de que “EL INE” comunicará a “EL OPLE VERACRUZ” los montos y conceptos que al efecto se requieran, montos que “EL OPLE VERACRUZ” deberá cubrir mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “EL INE”, señalada en la Cláusula Tercera del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días naturales siguientes al mes en que se erogaron.

Con independencia de lo anterior, “LAS PARTES” podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Anexo Técnico Número Dos al Convenio General de Coordinación y Colaboración, acción para la cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

SEXTA. “EL INE” entregará a “EL OPLE VERACRUZ” un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Anexo Técnico Número Dos al Convenio General de Coordinación y Colaboración.

SÉPTIMA. Los recursos que reciba “EL INE” con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “EL INE” para el ejercicio fiscal



2018, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OCTAVA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda, del presente Anexo Financiero, "EL INE", reintegrará a "EL OPLE VERACRUZ", en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando "EL OPLE VERACRUZ" haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero.

NOVENA. "EL INE", a través de sus áreas responsables y con base en la información generada en el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), elaborará el informe finiquito a que hacen referencia los Lineamientos que establecen las Bases de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales para la Organización de los Procesos Electorales y de Mecanismos de Participación Ciudadana en las Entidades Federativas, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG948/2015.

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que de existir saldo a favor de "EL OPLE VERACRUZ" o, en su defecto, recursos faltantes por pagar de su parte; la Dirección Ejecutiva de Administración de "EL INE" gestionará de manera inmediata con "EL OPLE VERACRUZ", los trámites administrativos a que haya lugar para solventar lo anterior.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA TERCERA. Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta que haya concluido la elección objeto del mismo, periodo en que "LAS PARTES" lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

Leído que fue por "LAS PARTES" y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 16 de febrero de 2018.



Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

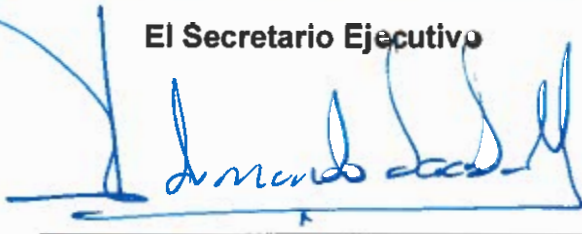
Por "EL OPLE VERACRUZ"

El Consejero Presidente



Licenciado José Alejandro
Bonilla Bonilla

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo
Molina

El Secretario Ejecutivo



Maestro Hugo Enrique Castro
Bernabe

El Vocal Ejecutivo



Licenciado Josué Cervantes Martínez